MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio legal en Av. Belgrano 1656, notifica que por Resoluciones N°.: 3249 y 3254/15 -INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a las siguientes Mutuales respectivamente: ASOCIACION MUTUAL DEL CABILDO (A.M.D.E.C.) (TUC 283) Y MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BARRIO VICTORIA PRESIDENTE NICOLAS AVELLANEDA (TUC 367) dichas entidades tienen domicilio legal en la provincia de Tucumán. Por resoluciones: 3257, 3269, 3270, 3278, 3286, 3290 y 3299/15 -INAES a decidido RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades: ASOSIACION MUTUAL 24 DE MAYO (CF 1555) MUTUAL ARGENTINA DE VENDEDORES AMBULANTES Y MICRO ENPRENDEDORES (M.A.V.A.M.) (CF 2524), A.M.U.K.R.A. DE LA UNION KIOSQUEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CF 1720), ASOSIACION MUTUAL DE SERVICIOS URBANOS (CF 2307), ASOSIACION MUTUAL DE EX COMBATIENTES (A.M.E.CO.) (CF 2450), MUTUAL SCOUT DE LA REGION DEVOTO (CF 1987) Y ASOSIACION MUTUAL DE ASISTENCIA MEDICA Y SERVICIOS SOCIALES (AMEDYSS) (CF 2526) todas con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por resoluciones: 3247, 3256, 3261, 3281 Y 3287/15 —INAES a decidido RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades: UNION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS COSMOPOLITA Y BIBLIOTECA POPULAR PROA (SF 14), “FATA” SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS (SF 291), ASOSIACION MUTUAL “13 DE MARZO” (SF 1698), ASOSIACION MUTUAL METALURGICA MANUEL BELGRANO (SF 1354) Y ASOSIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNION Y FOMENTO (SF 73) todas con domicilio legal en la Prov. de Santa Fe. Por resoluciones: 3282 y 3342/15 -INAES a decidido RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades: MUTUAL 26 DE JULIO S.OL.E.P. Y .M.A. (BA 2597) Y MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL CARTON Y QUIMICOS LANUS (BA 2461). Ambas con domicilio legal en la Prov. de Buenos Aires. Por resoluciones: 3245 y 3330/15-INAES a decidido RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades ASOSIACION MUTUAL DE ARTESANOS DE CORDOBA (CBA 446) Y ASOSIACION MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS DE CORDOBA (CBA 832) ambas con domicilio legal en la Prov. de Córdoba. Por resolución 3243/15 INAES a decidido RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a la siguiente entidad. ASOSIACION MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DEL LITORAL (ER 211) con domicilio legal en la Prov. de Entre Rios. Por Resolución: 3288/15 —INAES a decidido RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a la siguiente entidad: ASOSIACION MUTUAL AYUDA COMUNITARIA SAN LORENZO (NEUQ 76) con domicilio legal en la Prov. de Neuquén. Por resolución: 3289/15-INAES a decidido RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a la siguiente entidad MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DE LA PAMPA (LP 49). Con domicilio legal en la Prov de La Pampa. Por resolución: 3268/15 -INAES a decidido RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a la siguiente entidad ASOSIACION MUTUAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES (AMSA) - ALTO VALLE OESTE (RN 87) con domicilio legal en la Prov. de Rio Negro y Por resolución: 3263/15-INAES a decidido RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a la siguiente entidad: ASOSIACION MUTUAL DEL PERSONAL TELEFONICO DE GOYA (CTES 53) Con domicilio legal en la Prov. de Corrientes. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISIÓN (Art. 22, inc. a) -10 días- y Art. 22,

incs. b) c) y d) -30 días- Ley N° 19.549). RECONSIDERACIÓN (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 — t.o. 1.991, -10 días-). ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1.759/72 — t.o. 1.991, -5 días-). Además, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. N° 1.759/72 — t.o. 1.991, -15 días-), como así también el Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 36 de la Ley N° 20.321. Asimismo, se amplían los plazos procesales que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 (t.o. 1.991), Fdo.: Sr. Osvaldo A. MANSILLA — Coordinador Financiero Contable del INAES.
OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 26/10/2015 N° 159533/15 v. 28/10/2015

Fecha de publicacion: *27/10/2015*